



///Plata, 21 SEP 2000

VISTO el contenido de los puntos 1) y 2) del Acta nº 2/00 de la Paritaria de Personal No Docente, referidos al otorgamiento de licencia con goce de sueldo por cinco (5) días y diez (10) días a los agentes que cumplan veinticinco (25) y treinta (30) años respectivamente de servicios en la Universidad y

CONSIDERANDO:

que corresponde dictar el acto administrativo en concordancia con lo convenido en la Paritaria;

que asimismo y por razones de equidad, debe tenerse en cuenta la situación de aquellos agentes que ya han cumplido los períodos mencionados de prestación de servicios en la Universidad y continúan en actividad sin que en su momento se les hubiere acordado un reconocimiento de esas características;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que se concederá licencia con goce de haberes por el término de cinco (5) días a los agentes que cumplan veinticinco (25) años de servicios en la Universidad y por el lapso de diez (10) días a los que cumplan treinta (30) años de servicios en iguales condiciones.

ARTICULO 2º.- A tal efecto, se tomará como fecha de cómputo el 31 de diciembre de cada año y la licencia se deberá utilizar dentro del año calendario inmediato siguiente.

ARTICULO 3º.- Los agentes en actividad que ya hubieren cumplido los períodos de prestación de servicios en la Universidad a que se hace referencia en el artículo 1º, tendrán derecho a hacer uso de las licencias comentadas, en las condiciones determinadas en el artículo 2º, las que en tales casos serán acumulativas según la antigüedad que registraran.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata y a todas las Unidades Académicas y demás Dependencias de la Universidad; tomen razón Direcciones Generales Operativa, de Personal y de Administración y cumplido. ARCHIVARSE.-

RESOLUCION Nº

638

PROF. ING. LUIS JULIAN LIMA
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

J. G. O.
DG

Dra. MERCEDES MOLTENI
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Abog. GUILLERMO R. TAMARIT
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata